ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 64
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A AUTORIZAR EL USO DE LAS FACILIDADES DEL PARQUE DE LA URB. VALLE VERDE DE PONCE AL SR. FACUNDO DE GIORGIO ALLEMANNI PARA REUBICAR SU ESCUELA DE BALOMPIÉ, Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Facundo De Giorgio Allemanni, residente de la Calle Hidra 3608 Urb. Start Light de Ponce opera una escuela de fútbol (balompié), la cual lleva establecida alrededor de un año;

POR CUANTO: El Sr. Facundo De Giorgio Allemanni actualmente está realizando las prácticas con sus estudiantes en la pista de la Universidad Católica de Ponce, pero alega que comúnmente estas prácticas tienen que ser suspendidas debido a que las facilidades van a ser utilizadas para otras actividades o por las inclemencias del tiempo, lo que altera la continuidad y los planes del entrenamiento programado;

POR CUANTO: Que el Sr. Facundo De Giorgio Allemanni ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce le conceda el uso de las facilidades del Parque de la Urb. Valle Verde de Ponce para reubicar allí su escuela para la enseñanza del deporte de balompié, cobrando a los participantes una cuota. La propuesta a considerar conlleva que a cambio de la cesión gratuita de las facilidades, él hará al Municipio una donación de becas para dos niños y dos niñas por categorías entre las edades de 4-5, 6-7, 8-9, 10-11, 12-13 y 14-15, escogidos por la Secretaría de Recreación y Deportes para matricularse libre de costo;

POR CUANTO: Actualmente el Parque de Valle Verde es utilizado por caballos realengos y ha estado en desuso por varios años. El Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Secretaría de Recreación y Deportes, ha evaluado favorablemente la petición del Sr. Facundo De Giorgio Allemanni, considerando apropiada la misma ya que a la vez que se le da uso a las facilidades, la propuesta beneficiaría a nuestra niñez y colocaría a nuestros jóvenes en buena posición para el futuro de este deporte;

POR CUANTO: La cesión del uso de estas facilidades tendrá como condiciones el que el Sr. Facundo De Giorgio Allemanni otorgue un convenio con el Municipio Autónomo de Ponce en el cual se establecerá un itinerario para el uso de la mismas, se hará responsable del cuidado, mantenimiento y mejoramiento del terreno y someterá una póliza de seguro de responsabilidad por cada participante, permitiendo además, el uso del parque por otras personas;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a ceder libre de costo al Sr. Facundo De Giorgio Allemanni las facilidades del Parque de la Urb. Valle Verde de Ponce para que reubique allí su escuela de balompié (futbol) a cambio de unas becas.

SECCIÓN SEGUNDA: Que dicha cesión será condicionada a que el Sr. Facundo De Giorgio Allemanni otorgue un Convenio con el Municipio Autónomo de Ponce comprometiéndose a la donación de becas para dos niños y dos niñas por categorías entre las edades de 4-5, 6-7, 8-9, 10-11, 12-13 y 14-15, escogidos por la Secretaría de Recreación y Deportes para matricularse libre de costo, así como al cuidado, mantenimiento y mejoramiento del terreno, permitiendo además, el uso del parque por otras personas y sometiendo una póliza de seguro de responsabilidad por cada participante. El acuerdo tendrá vigencia de un año, pero podrá extenderse por un año adicional si ambas partes así lo acuerdan.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Seguros y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES. 64 CEDER FACILIDADES DEL PARQUE DE LA URB. VALLE VERDE DE PONCE AL SR. FACUNDO DE GIOGIO ALLEMANI. EGS 13SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.64, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A AUTORIZAR EL USO DE LAS FACILIDADES DEL PARQUE DE LA URB. VALLE VERDE DE PONCE AL SR. FACUNDO DE GIORGIO ALLEMANNI PARA REUBICAR SU ESCUELA DE BALOMPIÉ, Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Enrique Amy Fernández y Santos Silva estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs